

**Señores Directores y Accionistas**  
**Casino de Juego de Talca S.A**  
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por la Circular N° 979 de Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos a los registros contables de la Sociedad con el objeto de determinar si se ha dado cumplimiento, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2013, a las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N° 960 del 14 de agosto de 1990. Los procedimientos que aplicamos se resumen en el Anexo A.

La calificación de la legalidad de una transacción en particular corresponde en última instancia a los Tribunales de Justicia y, por ende, escapa al ámbito de competencia profesional de los auditores independientes.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos y considerando que las operaciones de crédito vinculados directamente con el giro de la Sociedad, su personal y con sus empresas relacionadas, no afectan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que Casino de Juego de Talca S.A. haya realizado operaciones que pudieran considerarse del giro bancario o de intermediación de valores, tal como se definen en dicha circular conjunta N° 960.

Este informe se relaciona exclusivamente con Casino de Juego de Talca S.A. y es emitido solamente para información y uso del Directorio.

Atentamente,

**AUREN CONSULTORES**  
**Registro E.A.E N° 033**



**Waldo Catalán Fuentes**  
**Rut 6.274.622-K**



**Mario Cayupán Epul**  
**Rut 6.656.460-6**

Santiago, 28 de marzo de 2014

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS****PROCEDIMIENTOS GENERALES**

1. Nos reunimos con el personal de la gerencia de Casino de Juego de Talca S.A., para tomar conocimiento más detallado de las diferentes políticas de financiamiento utilizados por ésta.
2. Efectuamos indagaciones sobre los mecanismos y procedimientos de control establecidos por la Sociedad, para prevenir que existan transacciones de financiamiento o pactos que transgredan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercados de Valores.
3. Leímos las Actas de Sesiones del Directorio celebradas durante el ejercicio.
4. Leímos la correspondencia intercambiada con la Superintendencia de Valores y Seguros.
5. Efectuamos indagaciones con los asesores legales de la Sociedad y obtuvimos una carta de confirmación de los mismos.
6. Obtuvimos una carta de representación de la gerencia.

**PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS**

7. Obtuvimos el balance de comprobación y saldos del mayor al 31 de diciembre de 2013 y:
  - a) Verificamos la cuadratura de dicho balance con los estados financieros auditados.
  - b) Identificamos en dicho balance las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos que se relacionan con las actividades de financiamiento o de inversión financiera de la Sociedad.
- 8.-Seleccionamos una muestra representativa de las partidas que integran los saldos de cuentas de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2013, y los débitos y créditos registrados durante el año de muestras de partidas incluidas en las cuentas de resultado, de todas las cuentas identificadas en el punto 7, letra b).
- 9.-Para las partidas seleccionadas analizamos la naturaleza de la transacción y, en la medida que consideramos necesario, leímos los contratos, revisamos la correspondiente documentación de respaldo y efectuamos otras indagaciones adicionales.